



**ADJUNTE A SU DECLARACIÓN DE IMPUESTO**

Letra de molde	Su nombre	Inicial	Apellido	SU NÚMERO DE SEGURO SOCIAL						
	Nombre del cónyuge	Inicial	Apellido	NÚMERO DE SEGURO SOCIAL DEL CÓNYUGE						

**Leer las instrucciones para la Forma 502CR** *Nota: Debe completar y presentar ambas páginas 1 y 2 de esta forma para recibir el crédito por los conceptos enumerados.*

**PARTE A - CRÉDITOS TRIBUTARIOS PARA IMPUESTOS SOBRE EL INGRESO PAGADOS A OTROS ESTADOS**

Si usted fue residente durante parte del año, no puede reclamar un crédito por el impuesto pagado sobre un ingreso de no residente que restó en la línea 13 de la Forma 502.

<p>1. Anote su ingreso neto tributable de la línea 22, Forma 502.....</p> <p>2. Ingreso neto tributable en otro estado. Escriba en esta línea sólo el ingreso neto que es tributable tanto en el otro estado como en Maryland. Si tiene impuestos que se gravan en otro estado sobre ingresos que no son tributables en Maryland, no incluya la cantidad aquí. ....</p> <p><b>NOTA:</b> Cuando el impuesto en el otro estado es un porcentaje de un impuesto basado en su ingreso total sin tener en cuenta la fuente, usted debe aplicar el mismo porcentaje a su ingreso tributable en el otro estado para determinar el ingreso tributable en ambos estados.</p> <p>3. Ingreso neto tributable revisado (Reste la línea 2 de la línea 1.) Si el resultado es menor que cero, anote cero. ....</p> <p>4. Anote el impuesto de Maryland de la línea 24, Forma 502. Éste es el impuesto de Maryland basado en su ingreso total del año. ....</p> <p>5. Impuesto sobre la cantidad de la línea 3. Calcule el impuesto de Maryland que debería pagar sobre el ingreso neto tributable revisado mediante la Tabla de impuesto o la Hoja de Cómputos para el cálculo de impuesto de Maryland en las instrucciones de la Forma 502. <b>No incluya el impuesto sobre el ingreso local.</b> ....</p> <p>6. Crédito tributario tentativo (Reste la línea 5 de la línea 4.) Si el resultado es menor que cero, anote cero. ....</p> <p>7. Impuesto estatal que aparece en la declaración de impuestos presentada ante el estado de <input style="width: 40px;" type="text"/>. Debe anotarse el código estatal de 2 letras para permitir el crédito.   <small>Anote el código estatal de 2 letras</small></p> <p>Anote la cantidad impueto por pagar sobre el ingreso de 2006 (después de deducir los créditos para sus exenciones personales) a un estado distinto de Maryland. No anote el impuesto del estado retenido en sus formas W-2. <b>Es importante que adjunte a su declaración de Maryland una copia de la declaración de impuestos que se presentó ante el otro estado.</b> ....</p> <p>8. Crédito para el impuesto sobre el ingreso pagado a otro estado. Su crédito para impuestos pagados a otro estado es el menor del impuesto efectivamente pagado (línea 7) o de la reducción del impuesto de Maryland que resulta de la exclusión del ingreso en el otro estado (línea 6). Escriba la menor de las cantidades de la línea 6 o la línea 7 aquí y en la línea 1, Parte G, página 2 .....</p>	<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">1</td><td style="border-bottom: 1px solid black; width: 100px;"></td><td style="width: 20px; text-align: center;">█</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">2</td><td style="border-bottom: 1px solid black; width: 100px;"></td><td style="width: 20px; text-align: center;">█</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">3</td><td style="border-bottom: 1px solid black; width: 100px;"></td><td style="width: 20px; text-align: center;">█</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">4</td><td style="border-bottom: 1px solid black; width: 100px;"></td><td style="width: 20px; text-align: center;">█</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">5</td><td style="border-bottom: 1px solid black; width: 100px;"></td><td style="width: 20px; text-align: center;">█</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">6</td><td style="border-bottom: 1px solid black; width: 100px;"></td><td style="width: 20px; text-align: center;">█</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">7</td><td style="border-bottom: 1px solid black; width: 100px;"></td><td style="width: 20px; text-align: center;">█</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">8</td><td style="border-bottom: 1px solid black; width: 100px;"></td><td style="width: 20px; text-align: center;">█</td></tr> </table>	1		█	2		█	3		█	4		█	5		█	6		█	7		█	8		█
1		█																							
2		█																							
3		█																							
4		█																							
5		█																							
6		█																							
7		█																							
8		█																							

**PARTE B - CRÉDITO POR GASTOS DE CUIDADO DE DEPENDIENTES Y MENORES**

<p>1. Anote su ingreso bruto federal ajustado de la línea 1 de la Forma 502 o la línea 17, columna 1 de la Forma 505 o Forma 515 .....</p> <p>2. Anote su Crédito por gastos de cuidado de dependientes y menores de la Forma federal 2441 o 1040A, Anexo 2. ....</p> <p>3. Anote la cantidad decimal del cuadro en las instrucciones que se aplica a la cantidad en la línea 1 .....</p> <p>4. Multiplique la línea 2 por la línea 3. Anote el resultado aquí y en la línea 2, Parte G, página 2. ....</p>	<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">1</td><td style="border-bottom: 1px solid black; width: 100px;"></td><td style="width: 20px; text-align: center;">█</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">2</td><td style="border-bottom: 1px solid black; width: 100px;"></td><td style="width: 20px; text-align: center;">█</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">3</td><td style="border-bottom: 1px solid black; width: 100px;"></td><td style="width: 20px; text-align: center;">█</td></tr> <tr><td style="border: 1px solid black; width: 20px; text-align: center;">4</td><td style="border-bottom: 1px solid black; width: 100px;"></td><td style="width: 20px; text-align: center;">█</td></tr> </table>	1		█	2		█	3		█	4		█
1		█											
2		█											
3		█											
4		█											

**PARTE C - CRÉDITO POR INCENTIVO A LA CALIDAD DE LOS MAESTROS**

	Contribuyente A	Contribuyente B
1. Anote el sistema escolar público de Maryland en el cual enseña .....	Nombre del sistema escolar público -Maryland	Nombre del sistema escolar público -Maryland
2. Anote el monto de la matrícula pagado a: <input style="width: 150px;" type="text"/> Nombre de la institución .....	2	2
3. Anote el monto del reembolso de la matrícula. ....	3	3
4. Reste la línea 3 de la línea 2. ....	4	4
5. Crédito máximo. ....	5	5
6. Anote la cantidad menor de la línea 4 o la línea 5 aquí. ....	6	6
7. Total (Sume las cantidades de la línea 6, contribuyentes A y B.) Anote el resultado aquí y en la línea 3, Parte G, página <input style="width: 20px;" type="text"/>	7	7

# CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR IMPUESTO SOBRE EL INGRESO PERSONAL DE MARYLAND



**PARTE D - CRÉDITO POR CULTIVO DE OSTRAS EN BALSAS**

1. Anote la cantidad pagada para comprar una balsa(s) para el cultivo de ostras  
Anótela aquí y en la línea 4 de la parte G, más abajo ▶ 1 \_\_\_\_\_

**PARTE E - CRÉDITO POR SEGURO DE CUIDADOS A LARGO PLAZO (Éste es un crédito POR ÚNICA VEZ)**

Responda las preguntas y vea las instrucciones a continuación antes de completar las Columnas A hasta la E por cada persona por la cual usted pagó primas por seguro de cuidados a largo plazo.

- Pregunta 1** - ¿La persona asegurada tenía seguro para cuidados a largo plazo antes del 1 de julio de 2000? Sí  No
- Pregunta 2** - ¿Hay algún otro contribuyente que reclame el crédito este año de la persona asegurada? Sí  No
- Pregunta 3** - ¿Se ha reclamado el crédito de la persona asegurada en algún otro año tributario? Sí  No

**Si respondió SÍ a alguna de las preguntas anteriores, la persona asegurada NO califica para el crédito.**

Complete las Columnas A hasta la D sólo para las personas que califican para el crédito. En la Columna E anote la cantidad menor de prima pagada para cada persona asegurada o:

- \$280 para los asegurados de 40 años o menores, al 12/31/06
- \$500 para los asegurados mayores de 40, al 12/31/06.

Sume las cantidades en la columna E y anote el total en la línea 5 (TOTAL) y la línea 5 de la Parte G.

Columna A <small>Nombre del asegurado que califica</small>	<small>Edad</small>	Columna B <small>N° de seguro social del asegurado</small>	Columna C <small>Parentesco con el contribuyente</small>	Columna D <small>Cantidad de prima abonada</small>	Columna E <small>Cantidad del crédito</small>
1.	▶	▶		▶	1.
2.	▶	▶		▶	2.
3.	▶	▶		▶	3.
4.	▶	▶		▶	4.
<b>5. TOTAL</b>					<b>5.</b>

**PARTE F - CRÉDITO POR SERVIDUMBRES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN**

1. Anote el total de donaciones del año actual, y cualquier cantidad trasladada del año o años anteriores ▶ 1 \_\_\_\_\_
2. Anote la cantidad de cualquier pago recibido por la servidumbre durante 2006. ▶ 2 \_\_\_\_\_
3. Reste la línea 2 de la línea 1. ▶ 3 \_\_\_\_\_
4. Anote la cantidad que sea menor de la línea 24 de la Forma 502, línea 32c de la Forma 505 o línea 33 de la Forma 515, o \$5,000 ▶ 4 \_\_\_\_\_
5. Anote la cantidad menor de las líneas 3 o 4 aquí y en la línea 6 de la Parte G a continuación. (Si detalla las deducciones, vea la Instrucción 14.) ▶ 5 \_\_\_\_\_
6. Traslado del crédito excedente. Reste la línea 5 de la línea 3. ▶ 6 \_\_\_\_\_

**PARTE G - RESUMEN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO**

1. Anote la cantidad de la Parte A, línea 8 (Si es más de un estado, lea las instrucciones) ▶ 1 \_\_\_\_\_
2. Anote la cantidad de la Parte B, línea 4 ▶ 2 \_\_\_\_\_
3. Anote la cantidad de la Parte C, línea 7 ▶ 3 \_\_\_\_\_
4. Anote la cantidad de la Parte D, línea 1 ▶ 4 \_\_\_\_\_
5. Anote la cantidad de la Parte E, línea 5. ▶ 5 \_\_\_\_\_
6. Anote la cantidad de la Parte F, línea 5 ▶ 6 \_\_\_\_\_
7. Anote la cantidad de la sección 2, línea 4 de la Forma 502H. Adjunte la Forma 502H. ▶ 7 \_\_\_\_\_
8. Total (Sume las líneas 1 a la 7.) Anote este resultado en la línea 27 de la Forma 502, línea 35 de la Forma 505 o línea 36 de la Forma 515 ▶ 8 \_\_\_\_\_

**PARTE H - CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR INGRESO REEMBOLSABLE**

1. Crédito por estabilización de vecindarios. Anote la cantidad y adjunte el certificado. ▶ 1 \_\_\_\_\_
2. Crédito tributario para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural (Vea las instrucciones para la Forma 502H.) Adjunte el certificado. ▶ 2 \_\_\_\_\_
3. Crédito tributario comercial reembolsable (Vea las instrucciones para la Forma 500CR) Adjunte la Forma 500CR. ▶ 3 \_\_\_\_\_
4. Crédito por Reintegro, Sección 1341 del IRC. (Vea Instrucciones) Adjunte documentación ▶ 4 \_\_\_\_\_
5. Impuesto de PTE no residente, Forma 1041 Anexo K-1 (Vea instrucciones para los adjuntos requeridos) ▶ 5 \_\_\_\_\_
6. Total (Sume las líneas 1 a la 5.) Anote esa cantidad en la línea 44 de la Forma 502, línea 47 de la Forma 505, o línea 54 de la Forma 515 ▶ 6 \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES GENERALES**

**Propósito de la Forma.** La forma 502CR se utiliza para reclamar créditos tributarios por impuesto sobre el ingreso personal.

Puede informar los siguientes créditos tributarios en esta forma: **Crédito para el impuesto sobre el ingreso pagado a otros estados, Crédito por gastos de cuidado de dependientes y menores, Crédito por incentivo a la calidad de los maestros, Crédito por seguro por cuidados a largo plazo, Crédito por servidumbres de conservación y protección, Crédito por cultivo de ostras en balsas, Crédito para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural, Crédito por estabilización de vecindarios, Crédito de reintegro de la Sección 1341 del IRC, Forma 1041 Anexo K-1 Impuesto de PTE no residente y Crédito tributario por ingreso comercial reembolsable de la Forma 500CR.**

El Crédito por estabilización de vecindarios, una parte del Crédito tributario para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural y ciertos créditos de impuestos comerciales de la Forma 500CR y Créditos de Reintegros de la Sección 1341 del IRC son reembolsables. El saldo del Crédito tributario para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural y del resto de los créditos no puede ser mayor que el impuesto sobre el ingreso del estado.

El crédito excedente por las servidumbres de conservación y protección y por los gastos de rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural puede trasladarse al próximo año tributario. Los excedentes de los otros créditos no pueden trasladarse al próximo año.

**Nombre y otra información.** Escriba en letra de molde o a máquina el/los nombre(s) tal como se indica en la Forma 502, en la Forma 505 o en la Forma 515 en el área designada. Anote el número del seguro social para cada contribuyente.

**Cuándo y dónde efectuar la presentación.** La Forma 502CR debe adjuntarse a la declaración anual (Formas 502, 505 ó 515) y debe presentarse ante Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, Maryland 21411-0001.

**PARTE A - CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS A OTROS ESTADOS**

Si usted es residente de Maryland y pagó el impuesto sobre el ingreso a otro estado, puede reunir los requisitos para un crédito en su declaración de Maryland. Los no residentes (que presentan las Formas 505 ó 515) no reúnen los requisitos para este crédito.

Busque el estado al que pagó el impuesto de no residentes en los grupos que se enumeran a continuación. Las instrucciones para ese grupo le indicarán si usted reúne los requisitos para el crédito y si debe completar la Parte A de la Forma 502CR. Debe presentar su declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland en la Forma 502 y completar las líneas 1 a 24 de esa forma. Luego complete las Partes A y G de la Forma 502CR y adjúntelas a la Forma 502.

También debe adjuntar a la Forma 502 una copia de la declaración firmada de impuestos que presentó ante el otro estado.

**ATENCIÓN:** Para calcular el crédito, no use el impuesto sobre el ingreso o de retención informado en el comprobante de salarios e impuestos (forma W-2) emitido por su empleador. Use el ingreso tributable y el impuesto sobre el ingreso calculados en la declaración presentada ante el otro estado.

Si reclama un crédito por impuestos pagados a más de un estado, deberá completar una Forma 502CR para cada estado. Sume la cantidad total de cada Forma 502CR, Parte A, línea 8. Sólo en base a una sección de resumen, registre el total en la Parte G, línea 1. No pueden otorgarse créditos por la parte local del impuesto que se calculó en la declaración del otro estado o en la declaración de Maryland (línea 31 de la Forma 502).

**GRUPO I** - No reciprocidad - El crédito se toma sobre la declaración para residentes de Maryland.

Alabama - AL	Hawaii - HI	Maine - ME
Arizona - AZ	Idaho - ID	Massachusetts - MA
Arkansas - AR	Illinois - IL	Michigan - MI
California - CA	Indiana - IN	Minnesota - MN
Colorado - CO	Iowa - IA	Mississippi - MS
Connecticut - CT	Kansas - KS	Missouri - MO
Delaware - DE	Kentucky - KY	Montana - MT
Georgia - GA	Louisiana - LA	Nebraska - NE

New Hampshire - NH	Rhode Island - RI	Wisconsin - WI
New Jersey - NJ	South Carolina - SC	Territorios y posesiones de los Estados Unidos
New Mexico - NM	Tennessee - TN	American Samoa - AS
New York - NY	Utah - UT	Guam - GU
North Carolina - NC	Vermont - VT	Northern Mariana Island - MP
North Dakota - ND	Virginia - VA	Puerto Rico - PR
Ohio - OH	(excepto ingreso por jornal)	U.S. Virgin Islands - VI
Oklahoma - OK	Washington, DC - DC	
Oregon - OR	(excepto ingreso por jornal)	
Pennsylvania - PA	West Virginia - WV	
(excepto ingreso por jornal)	(excepto ingreso por jornal)	

**Grupo I** - Un residente de Maryland con ingresos provenientes de alguno de estos estados debe informar dichos ingresos en la Forma 502 de la declaración para residentes de Maryland. Para reclamar un crédito por impuestos pagados a otro estado, complete la Forma 502CR y adjúntelo con una copia de la declaración del impuesto sobre el ingreso para no residentes del otro estado (no sólo la Forma W-2) a su declaración de Maryland.

**GRUPO II** - Reciprocidad para los ingresos provenientes de jornales, sueldos, propinas y comisiones.

Pennsylvania - PA	Washington, D.C. - DC
Virginia - VA	West Virginia - WV

**Grupo II** - Maryland tiene un acuerdo de reciprocidad con los estados incluidos en el Grupo II. El acuerdo se aplica sólo a jornales, sueldos, propinas y comisiones. No se aplica a los ingresos comerciales, los ingresos agropecuarios, los ingresos de alquileres, las ganancias por venta de bienes tangibles, etc. Si usted tuvo alguno de estos ingresos sujeto a los impuestos de estos estados, complete la Forma 502CR y adjúntela con una copia de la declaración del impuesto sobre el ingreso para no residentes del otro estado (no sólo la Forma W-2) a su declaración de Maryland.

Si tuvo jornales, más otros ingresos que no sean jornales provenientes de un estado enumerado en el Grupo II, comuníquese con las autoridades tributarias del otro estado para determinar el método adecuado para presentar la declaración para no residentes.

**GRUPO III** - Sin impuesto sobre el ingreso del estado - Sin otorgamiento de crédito.

Alaska - AK	Texas - TX
Florida - FL	Washington - WA
Nevada - NV	Wyoming - WY
South Dakota - SD	

**Grupo III** - Usted debe informar el ingreso proveniente de estos estados en su declaración para residentes de Maryland. No puede reclamar un crédito por ingreso del trabajo en estos estados porque no pagó impuestos sobre el ingreso en el otro estado.

**PARTE A - NOTA IMPORTANTE PARA PERSONAS CON DOBLE RESIDENCIA**

En lo que respecta al impuesto sobre el ingreso, una persona puede ser residente de más de un estado a la vez. Si usted debe presentar una declaración para residentes en Maryland y en otro estado, tenga en cuenta las siguientes reglas para determinar dónde debe tomar el crédito:

1. Una persona domiciliada en Maryland que está sujeta a los impuestos como residente de alguno de los estados enumerados en los Grupos I o II puede reclamar un crédito en la declaración de Maryland (Forma 502) al completar la Parte A de la Forma 502CR.
2. Una persona domiciliada en cualquiera de los estados enumerados en los Grupos I o II que deba presentar una declaración para residentes de Maryland debe tomar el crédito en el estado de domicilio.

**PARTE A - INSTRUCCIONES ESPECIALES**

**Miembros de entidades canalizadoras** - Cuando una sociedad colectiva, corporación pequeña, sociedad de responsabilidad limitada (LLC) o un fideicomiso comercial presenta una declaración conjunta en nombre de sus socios, accionistas

o miembros en los estados de los Grupos I y II, los socios residentes de Maryland, accionistas o miembros pueden reclamar un crédito por su porción del impuesto pagado. Adjunte el Anexo K-1 u otra declaración de la entidad canalizadora que muestre su porción del ingreso e impuesto pagado.

Si el residente de Maryland debe presentar una declaración individual para no residentes que informe el ingreso de la sociedad colectiva, corporación pequeña, LLC o fideicomiso comercial, deberá completar una Forma 502CR para cada estado y presentarlos con una copia de la declaración que se presentó en el otro estado. Tanto en las declaraciones conjuntas como en las individuales, no existen créditos disponibles por impuestos pagados a los estados del Grupo III, ni tampoco por impuestos pagados a ciudades o a jurisdicciones locales.

**Accionistas de corporaciones pequeñas** - Los accionistas residentes de Maryland pueden reclamar un crédito por impuestos pagados por una corporación pequeña a un estado que no reconoce el tratamiento federal de las corporaciones pequeñas. Debe adjuntarse una copia de la declaración de la corporación presentada en otro estado junto con la declaración de Maryland. Debe completarse una Forma 502CR para cada estado con la siguiente información:

$$\frac{\text{Porcentaje de titularidad de las acciones}}{\text{Ingreso tributable de las corporaciones}} \times \text{Línea 2, Parte A, Forma 502CR} =$$

$$\frac{\text{Porcentaje de titularidad de las acciones}}{\text{Impuesto de las corporaciones}} \times \text{Línea 7, Parte A, Forma 502CR} =$$

**NOTA:** Debe realizarse un cálculo preliminar con la Forma 502 antes de calcular el crédito en la Forma 502CR. Complete las líneas 1 a la 24 en la Forma 502 para determinar las cantidades que deben utilizarse para el cálculo del 502CR.

La cantidad del crédito que aparece en la línea 8 de la Parte A, Forma 502CR debe incluirse luego como una suma al ingreso en la línea 5 de la Forma 502 que va a presentar.

**Impuesto de franquicias sobre empresas no incorporadas del D.C.** - Los empleados por cuenta propia y los socios de sociedades colectivas sujetas al impuesto de franquicias sobre empresas no incorporadas del D.C. pueden reclamar un crédito en la Forma 502CR. Los empleados por cuenta propia deben presentar una copia de la declaración del D.C. y los socios deben presentar el K-1 u otro comprobante de la sociedad que refleje la participación del socio en el ingreso y la participación del socio en el impuesto del D.C.

**Ventas a plazo en otro estado** - Usted puede reunir los requisitos para un crédito por impuestos pagados en otro estado por las ganancias reconocidas de ventas a plazo, aun si el otro estado solicitó que la ganancia total se reconozca en un año tributario anterior. El crédito se otorga sólo por el impuesto sobre el ingreso del estado. La ganancia debe haberse postergado para el impuesto federal, pero se grava por completo en el año de la venta realizada por otro estado que no reconoce la postergación. El crédito que se otorga es la cantidad de ganancia gravada en Maryland en el corriente año multiplicada por la cantidad menor de:

- la tasa máxima de impuesto estatal (actualmente del 4.75%), o
- la tasa del impuesto gravado por el otro estado sobre las ganancias.

## PARTE B - CRÉDITO POR GASTOS DE CUIDADO DE DEPENDIENTES Y MENORES

Si reúne los requisitos para un Crédito por el cuidado de dependientes y menores en su declaración federal de impuestos sobre el ingreso, Forma 1040 o 1040A para el año tributario 2006, puede tener derecho a un crédito en su declaración del impuesto sobre el ingreso del estado de Maryland. El crédito comienza con un 32.5% del crédito federal otorgado, pero se reduce progresivamente para los contribuyentes con un ingreso bruto ajustado mayor que \$41,000 (\$20,500 para personas casadas que presentan declaraciones de impuestos sobre el ingreso separadas). No se otorgarán créditos a una persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor que \$50,000 (\$25,000 para una persona casada que realiza una presentación separada). Use la tabla a continuación para determinar la cantidad decimal a ingresar en la línea 3 de la Parte B.

## PARTE C - CRÉDITO POR INCENTIVO A LA CALIDAD DE LOS MAESTROS

Si usted es maestro de Maryland, podrá reclamar un crédito por su impuesto por pagar del Estado correspondiente a costo de matrícula para tomar los cursos de postgrado requeridos para mantener sus certificados. Este crédito se aplica a las personas que:

- actualmente poseen un certificado profesional estándar o un certificado profesional avanzado;
- son empleadas de una junta de educación de un condado/ciudad de Maryland;
- dictan clases en una escuela pública y cuentan con una evaluación satisfactoria por su desempeño en la enseñanza;
- finalizan satisfactoriamente los cursos con una calificación B o mejor, y
- no han recibido un reembolso total por estos gastos. Sólo la parte no reembolsada reúne los requisitos para el crédito.

Los cónyuges que reúnen los requisitos pueden reclamar este crédito. Complete una columna separada en la hoja de cómputos para cada cónyuge.

## INSTRUCCIONES

- Anote el nombre del sistema de escuelas públicas de Maryland en el que usted enseña.
- Anote el monto de la matrícula pagado para los cursos de postgrado de todos los maestros calificados y el nombre de la(s) institución(es) a la(s) que se pagó.
- Anote el monto recibido de su empleador como reembolso por la matrícula.
- La cantidad máxima permitida en el crédito es de \$1,500 para cada persona que reúne los requisitos.
- El crédito tiene como límite la cantidad pagada menos cualquier reembolso hasta la cantidad máxima permitida por cada persona que reúne los requisitos. Anote la cantidad menor de la línea 4 o de la línea 5.
- Anote el total de la línea 6 para los Contribuyentes A y B. También anote este monto en la línea 3, Parte G.

# TABLA DE CRÉDITO POR GASTOS DE CUIDADO DE DEPENDIENTES Y MENORES

Si su estado civil para efectos de la declaración es Casado/a que presenta declaración por separado y su ingreso bruto ajustado federal es:		Cantidad decimal	Para el resto de los estados civiles para efectos de la declaración, si su ingreso bruto federal ajustado es:	
Al menos de	Pero menos de		Al menos de	Pero menos de
\$0-	\$20,501	.3250	\$0	\$41,001
\$20,501	\$21,001	.2925	\$41,001	\$42,001
\$21,001	\$21,501	.2600	\$42,001	\$43,001
\$21,501	\$22,001	.2275	\$43,001	\$44,001
\$22,001	\$22,501	.1950	\$44,001	\$45,001
\$22,501	\$23,001	.1625	\$45,001	\$46,001
\$23,001	\$23,501	.1300	\$46,001	\$47,001
\$23,501	\$24,001	.0975	\$47,001	\$48,001
\$24,001	\$24,501	.0650	\$48,001	\$49,001
\$24,501	\$25,001	.0325	\$49,001	\$50,001
\$25,001	o más de	.0000	\$50,001	o más de

## PARTE D - CRÉDITO POR CULTIVO DE OSTRAS EN BALSAS

Se otorga un crédito del 100% de las cantidades que se pagaron para adquirir una nueva balsa para el cultivo de ostras diseñada para cultivar ostras en el muelle de un dueño de casa. El dispositivo debe ser flotante y ayudar al cultivo de las ostras según el ancho del muelle. El crédito no puede ser mayor que \$500. En el caso de una declaración conjunta, cada cónyuge puede solicitar el crédito, siempre que cada cónyuge compre o contribuya en la compra de una balsa.

## PARTE E - CRÉDITO TRIBUTARIO POR SEGURO DE CUIDADOS A LARGO PLAZO

Puede reclamarse **un solo crédito** por el impuesto sobre el ingreso del estado para pagar las primas de seguro por cuidados a largo plazo (LTC) que reúnen los requisitos conforme a la definición del IRS (Publicación 502) para una póliza que lo cubra a usted, a su cónyuge, sus padres, sus padrastros, sus hijos o hijastros, que son residentes en Maryland.

No puede reclamarse un crédito si:

- el asegurado contaba con cobertura del seguro LTC antes del 1 de julio de 2000;
- otro contribuyente reclama el crédito para el asegurado este año; o
- se reclama o se ha reclamado el crédito en otro año tributario.

El crédito es igual a las primas de LTC pagadas con un máximo por cada asegurado de:

Cantidad	Edad del asegurado al 12/31/06
\$280	40 o menor
\$500	mayor de 40 años

### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

- Responda las preguntas 1 a la 3. Si respondió que "sí" a alguna de estas preguntas, no se autoriza el crédito a dicho individuo.
- Complete las columnas A a la D de la hoja de cálculo para cada individuo asegurado calificado que califique para el crédito. Si necesita más espacio, adjunte una declaración por separado.
- Anote en la Columna E el monto máximo de las primas pagadas a cada individuo asegurado calificado para ese grupo de edad.
- Sume las cantidades en la Columna E y anote el total en la línea 5. Anote además esta cantidad en la línea 5 de la Parte G.

## PARTE F - CRÉDITO POR SERVIDUMBRES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Si realizó una donación de una servidumbre al Maryland Environmental Trust o a la Maryland Agricultural Land Preservation Foundation para preservar el espacio abierto, los recursos naturales, la agricultura, las áreas de bosque, las cuencas, los ecosistemas significativos, los paisajes o las propiedades históricas, puede reunir los requisitos para un crédito si:

- la servidumbre es perpetua;
- la servidumbre está aceptada y aprobada por la Junta de Obras Públicas; y
- un tasador certificado de bienes inmuebles corrobora el valor normal en el mercado de la propiedad antes y después de la transferencia de la servidumbre.

El crédito es igual a la diferencia entre los valores normales en el mercado de la propiedad menos los pagos recibidos por la servidumbre.

Si la propiedad es un condominio entre más de una persona como por ejemplo a un esposo y su esposa, **cada propietario tiene derecho al crédito en base a su porcentaje de propiedad**. Los miembros individuales de una Entidad Canalizadora no son elegibles para este crédito. El límite del crédito es la menor cantidad de los impuestos estatales por pagar de las personas para ese año o el crédito máximo permitido de \$5,000, por propietario. En

el caso de una declaración conjunta cada cónyuge debe calcular su propio impuesto estatal por pagar. Usted puede utilizar las reglas para la presentación de declaraciones separadas en la Instrucción 8 del folleto de Residentes para calcular el impuesto de Maryland de cada cónyuge.

Si la cantidad de crédito permitida para una persona supera el máximo de \$5,000, el excedente puede trasladarse a los próximos 15 años o hasta que se utilice totalmente. Complete las líneas 1 a 6 de la Parte F. Si detalla las deducciones, vea la Instrucción 14 en el folleto de Residentes.

Para la línea 1, anote la cantidad por la que el valor normal en el mercado de la propiedad antes de la transferencia de la servidumbre excede al valor normal en el mercado luego del traslado corroborado por un tasador certificado de bienes inmuebles, más las cantidades trasladadas del año anterior.

La cantidad trasladada se encuentra en la Parte F línea 6 de la Forma 502CR para el año tributario 2005.

Para obtener información adicional, comuníquese con el Maryland Environmental Trust al 410-514-7900 ([www.dnr.state.md.us/met](http://www.dnr.state.md.us/met)), o con la Maryland Agricultural Land Preservation Foundation al 410-841-5860.

## PARTE G - RESUMEN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO

Esta parte resume las partes A a la F y la porción no reembolsable de los Créditos tributarios para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural. Si el total de la Parte G, línea 8 es mayor que el impuesto estatal, el excedente no puede ser reembolsado.

## PARTE H - CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR INGRESO REEMBOLSABLE

### Línea 1 - CRÉDITO POR ESTABILIZACIÓN DE VECINDARIOS

Si usted vive en las zonas de Waverly o Landsdowne de la Ciudad de Baltimore, o en las áreas de Hillendale, Northbrook, Pelham Woods, o Taylor/Dartmouth del Condado de Baltimore, puede reunir los requisitos para este crédito. Los créditos para las viviendas adquiridas en la Ciudad de Baltimore deben haberse solicitado antes del 31 de diciembre de 2002. El crédito para las casas compradas en el Condado de Baltimore se debe haber solicitado al 31 de diciembre de 2005. Luego de haber obtenido el certificado de la Ciudad o del Condado de Baltimore, podrá solicitar un crédito tributario por impuestos sobre el ingreso igual al crédito tributario por impuestos sobre la propiedad otorgado por la Ciudad o el Condado de Baltimore. Anote la cantidad en la línea 1 de la Parte H y adjunte una copia del certificado.

### Línea 2 - CRÉDITOS TRIBUTARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PATRIMONIO CULTURAL

Vea las Instrucciones para la Forma 502H.

### Línea 3 - CRÉDITO TRIBUTARIO POR INGRESO COMERCIAL REEMBOLSABLE

Vea las Instrucciones para la Forma 500CR.

### Línea 4 - CRÉDITO DE REINTEGRO DE LA SECCIÓN 1341 DEL IRC

Si este año usted pagó un monto informado como ingreso en una declaración de impuesto del año anterior superior a \$3,000, puede ser elegible para un crédito de Reintegro de la Sección 1341 del IRC. Adjunte la documentación. Para mayor información, consulte el Comunicado Administrativo 40.

### Línea 5 - IMPUESTO DE PTE NO RESIDENTE, FORMULARIO 1041 ANEXO K-1

Si usted es beneficiario de un caudal hereditario o un fideicomiso para el cual se pagó el impuesto sobre una PTE no residente, puede solicitar un crédito por su porción de ese impuesto. Anote el monto en esta línea y adjunte la Forma 1041 Anexo K-1 para el caudal hereditario o fideicomiso y una copia del K-1 emitido por la PTE para el caudal hereditario o el fideicomiso.

**Línea 6** - Sume las líneas 1 a la 5 en la línea correspondiente del impuesto sobre el ingreso que presenta.